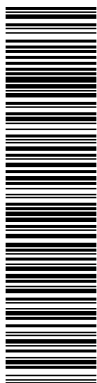


<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO COLEGIO FISIOTERAPEUTAS.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 25-3-2019</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: S3ASK-8J9PH-22DMK Fecha de emisión: 24 de junio de 2019 a las 12:06:39 Página 1 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/04/2019 11:53</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 825874 S3ASK-8J9PH-22DMK 8911DE41BEF039F5C04B7686E191B1E103BF495D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AREA DE SALUD DE LA CONCEJALIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, DEPORTES Y UNIVERSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCIA, EN MATERIA DE SALUD, EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE HUELVA

Huelva, a..... de..... de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra, D. Juan Manuel Nieblas Silva, Presidente del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente Convenio y a tal efecto:

EXPONEN

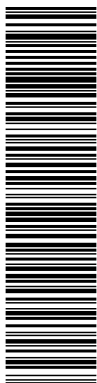
PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huelva, como entidad local básica en la organización territorial del Estado, tiene las competencias que la Ley 7/1985 RBRL establece en los arts. 25 al 27, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recogándose como **propia de los municipios la protección de la salubridad pública.**

En el marco de las competencias de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Capítulo II, Sección 2ª, Artículo 9, de Competencias Municipales, en su punto 13 concede, a los municipios andaluces, explícitamente las competencias de Promoción, Defensa y Protección de la Salud Pública.

Asimismo, el art. 88 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, recoge la posibilidad de que la administración pública pueda celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que los mismos tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEGUNDO.- El Área de Salud de la Concejalía de Participación ciudadana, Deportes y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, tiene como misión desarrollar las necesarias y adecuadas Políticas de Salud desde el nivel local,

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO COLEGIO FISIOTERAPEUTAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 25-3-2019	
OTROS DATOS Código para validación: S3ASK-8J9PH-22DMK Fecha de emisión: 24 de junio de 2019 a las 12:06:39 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 01/04/2019 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 825874 S3ASK-8J9PH-22DMK 8911DE41BFE039F5C04B7686E191B1E193BF495D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

con el objeto de elevar la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos.

TERCERO.- Por su parte, el Ilustre Colegio Oficial Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, tiene entre sus fines, la colaboración con los poderes públicos y organismos oficiales y privados con la finalidad de promover que la fisioterapia sea un medio adecuado para la atención y mejora de la salud y el bienestar de los ciudadanos, así como promover y extender la profesión de la fisioterapia en la prevención, la valoración, el diagnóstico, la intervención y la evaluación en relación con la deficiencias, las discapacidades, limitaciones funcionales y las minusvalías, velando para que su actividad profesional se adecue a los intereses de las ciudadanas y ciudadanos y le corresponde entre las funciones específicas, la de cooperar con los poderes públicos, a nivel estatal, autonómico o local, en la formulación y ejecución de la política sanitaria e instar su participación en cuantas cuestiones afecten o se relacionen con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria.

CUARTO.- Ambas partes reconocen tener fines comunes, referidos a que la promoción y educación en estilos de vida saludable fomentara la prevención y promoción de la salud, que repercutirán favorablemente en la salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas, estando interesadas las partes en colaborar en la realización de dichos fines.

QUINTO.- Que en base a lo anteriormente mencionado, ambas partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Acuerdo, la colaboración y coordinación de las partes en la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el marco de la Salud Pública, en el ámbito local de la ciudad de Huelva.

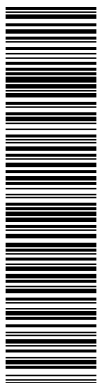
Las actividades de colaboración y coordinación entre las partes firmantes del presente Acuerdo tendrán como objetivos, entre otros, las siguientes actuaciones:

Con carácter general:

En el marco de las actuaciones y estrategias de las políticas de salud del Área de Salud de la concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, hacer efectivo los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante la cooperación intersectorial, como

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO COLEGIO FISIOTERAPEUTAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 25-3-2019
OTROS DATOS Código para validación: S3ASK-8J9PH-22DMK Fecha de emisión: 24 de junio de 2019 a las 12:06:39 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
01/04/2019 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925874 S3ASK-8J9PH-22DMK 8911DE41BEF039F5C04B7686E191B1E193BF495D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud.

Con carácter específico:

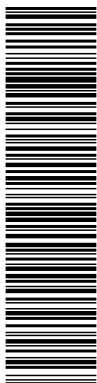
- Establecer un canal formal de comunicación entre las dos partes implicadas, para la colaboración, coordinación y apoyo de forma continuada, para la mejora de las acciones en el marco de la Salud en la ciudad de Huelva.
- Perseguir la sinergia en las actuaciones que en el ámbito de la Salud desarrollan las partes de presente Acuerdo.
- Colaborar y coordinar las diferentes acciones formativas y estudios de investigación que se realicen o encarguen por ambas partes.

SEGUNDA.- El área de Salud de la Concejalía, se compromete a:

- Seguir desarrollando las líneas de trabajo y planes de acción en Salud, avanzando con la colaboración y coordinación del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.
- Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de acciones relacionadas con la Salud.
- Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud.
- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del presente Acuerdo de Colaboración.

TERCERO.- El Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía se compromete a:

- Ejecución de proyectos y actividades.
- Organización de jornadas, seminarios, charlas conferencias o actividades formativas dirigidas a todos los sectores sociales de la ciudadanía.
- Impulsar la cooperación mediante apoyo técnico e institucional, en el desarrollo de las competencias en Salud en el ámbito de la ciudad de Huelva.
- Promover el desarrollo de procedimientos comunes y consensuados, y apoyar las actuaciones que deriven del Acuerdo.
- Conformar grupos de trabajo de las partes integrantes del Acuerdo, para la mejora de la coordinación y eficacia en acciones relacionadas con la Salud Pública.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 925874 S3ASK-8J9PH-22DMK 8911DE41BFE939FC04B7686E191B1E193BF495D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las funciones que corresponden al Área de Salud del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

CUARTA.- Que el Área de Salud de la concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva elaborara un calendario de actuaciones y actividades, concretizando fechas y lugares de desarrollo de las mismas que consensuara con el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

QUINTA.- Que el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía colaborará en el desarrollo y ejecución de las actuaciones y actividades programadas aportando lo profesionales necesarios para el cumplimiento de las mencionadas actuaciones y actividades. El Excmo. Ayuntamiento de Huelva facilitará las instalaciones necesarias para el buen fin de las actuaciones y actividades programadas.

SEXTA.- Este Convenio no supondrá coste alguno al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a excepción de lo considerado en la estipulación anterior. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía. Asimismo, el Ayuntamiento de Huelva no será responsable de las contrataciones y/o pagos que realice dicho Colegio o con quien éste subcontrate para la ejecución del mismo.

SEPTIMA.- El presente Convenio surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de un año. No obstante, la vigencia del Acuerdo podrá ser prorrogada, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes con, al menos, un mes de antelación a la finalización de cada ejercicio.

OCTAVA.- Legislación aplicable. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación del mismo.

El Convenio se extiende por duplicado a un solo efecto, y en prueba de conformidad, se firma en Huelva el día.... de.....de 2019

**EL ILMO ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYTO. DE HUELVA**

**EI PRESIDENTE DEL ILUSTRE COLEGIO
PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS
DE ANDALUCIA**

Fdo.: **D. GABRIEL CRUZ SANTANA**

Fdo.: **D. JUAN MANUEL NIEBLAS SILVA**